

levantada la misma a indicacion de la Presidencia, siendo las veinticuatro horas, firmando la presente cota todos los asistentes juntamente conmigo el infrascripto secretario que certifico.

En Comella, a treinta de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

En la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del señor Alcalde Don José María Ferrer Penades, con la asistencia de los señores Decentes de Alcalde Don Juan Vidal Soga, Don Pascual Pascual Bendo, Don José Garcia Obén, Don Juan Sajo Vinos, Don Lorenzo Benart Carnici y Doña Petra Pons Sax, y los señores Concejales Don Francisco Ventós Pons, Don Juan Dalasquí Fernandez, Don Andrés Jumas Saguarda, Don Diego Benito Pancher, Don Antonio Carrical

Consejal, Don Antonio Ibarra Sanabria, Don Francisco Flor de Leis  
Rico, Don Angel Benito Teja, Don Juan Rubio Cortinez y Don Jose  
Eusebio Tordera, se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión  
Extraordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión a las diez horas y aprobada, despues  
de leida el Acta anterior, se da cuenta del Decreto no sesenta  
cincuenta y siete/mil novecientos setenta y cuatro de fecha cuatro  
de Abril, convocando elecciones parciales para la designacion  
de Procuradores en Cortes en representacion de los Municipios  
de la Provincia de Barcelona entre otros; asi como del Decreto  
mil cuatrocientos ochenta y cinco/seisenta y siete de quince de  
Junio que regula el desarrollo de esta eleccion.

Manifiesta el señor Presidente que en virtud de lo  
que disponen los citados Decretos y de lo prevenido en los arti-  
culos ciento cincuenta y uno, ciento cincuenta y cinco y ciento cin-  
cuenta y seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento  
y Regimen Juridico de las Corporaciones Locales, el Ayunta-  
miento ha de proceder a designar, por votacion secreta, el  
Compromisario que debe participar en la eleccion del Proce-  
rador en Cortes que habria de representar a los Ayuntamien-  
tos de esta Provincia en las Cortes Españolas.

Consecuentemente, se procede a votar por medio  
de papeletas, y habiendo emitido el sufragio todos los señores  
Concejales presentes, se practica el escrutinio que origina el  
siguiente resultado:

Número de componentes de la Corporación en pleno:	19
A favor de Don Jose Maria Ferrer Fenades	15 votos
Votos en blanco	1 voto

aj. resultando que el señor Alcalde Don  
Jose Maria Ferrer Fenades, es quien ha obtenido un mayor  
número de votos, queda proclamado Compromisario a los  
efectos que antes se han expresado, el cual tendria derecho

Elecciones Procura-  
doras en Cortes.

a setenta y seis mil trescientos ochenta y siete votos en la eleccion de Procurador, numero asignado a este Municipio por la Junta Provincial del Censo.

Y terminado el objeto de la sesion, sin ninguna incidencia, se da esta por levantada a los diez horas quince minutos, de todo lo cual yo, el Secretario Certifico.

9.

En Cornellá, a treinta de Abril de mil novecientos setenta y cuatro, siendo los diez horas quince minutos, se han reunido en el Salon de Sesiones de esta Casa Consistorial, los señores Elementos de Alcalde Don Juan Vidal Agui, Don Pascual Pasqual Bendic, Don Jose Garcia Uria, Don Juan Lizo Tinas, Don Lorenzo Curak Carrice y Dona Pelar Pons Lax, y los señores Concejales Don Francisco Tinto Pons, Don Juan Balastegui Fernandez, Don

Don José Eurnos Laguarda, Don Diego Benito Sánchez, Don Antonio Barical Conal, Don Antonio Barba Sanabra, Don Francisco Flores de las Rues, Don Angel Benito Vega, Don Juan Rubio Martin y Don José Bonellanca Tando, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria de primera convocatoria del Pleno Municipal, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don José María Ferrer Penades.

Por Secretaría da se lectura del borrador del Acta de la sesión anterior, siendo aprobado por unanimidad.

Por la Presidencia se da cuenta a los señores asistentes que, en virtud del Decreto del Ministerio de la Gobernación número ochenta y seis/mil novecientos setenta y cuatro del veintiocho de Mayo último (Boletín Oficial del Estado del día de Abril), ha sido aprobada la constitución de la "Mancomunidad Intermunicipal del Baix Llobregat", integrada por los Municipios de Hospitalet, Cornellá y Esplugas de Llobregat, para la prestación de varios servicios, en sujeción a los Estatutos y Ordenanzas formados para su régimen.

Consecuentemente a dicha aprobación, procede designar los tres representantes de esta Corporación para que, juntamente con los que designen los otros dos ayuntamientos, constituyan la Comisión Gestora encargada del Gobierno y Administración de la Mancomunidad.

Por Secretaría se da lectura al artículo sexto de los Estatutos de la Mancomunidad que indica las normas de la elección.

Después de amplia deliberación, es acordado por unanimidad que los tres representantes de este Ayuntamiento sean los señores siguientes.

Don José María Ferrer Penades

Don José García Gin

Don Francisco Vintó Pons.

Designación representantes  
en Mancomunidad  
del Baix Llobregat

Con el fin de que todos los miembros de la Corporación tengan conocimiento del funcionamiento y fines de la Comunidad, por la Presidencia se dispone les sean enviados los Estatutos y Ordenanzas de la misma.

Visto el Dictamen de la Comisión de Obras y Urbanismo, se acuerda:

Primero.- Adquirir un vehículo tipo furgón normal, destinado al servicio de la Brigada Municipal, por medio de concurso atendiendo a lo dispuesto en el apartado tercero del artículo treinta y siete del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, bajo el tipo de dieciséis mil pesetas.

Segundo.- Solicitar la previa autorización a la Dirección General del Patrimonio del Estado.

Tercero.- Aprobar los Pliegos de Condiciones que han de regir la contratación, aplicándose el gasto a la partida 5.1105 del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos.

Cuarto.- Facultar al señor Alcalde Don José María Tórrer Penades, para la firma de cuantos documentos sean precisos para la efectividad de estos acuerdos y en especial la escritura pública del contrato.

Quinto.- que el acuerdo de contratar por concurso esta adquisición es adoptado por unanimidad constitutiva del voto favorable de los dos tercios partes del número de votos y de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, según dispone el artículo trescientos once de la vigente Ley de Régimen Local.

A continuación por el Concejal Sr. Benítez se indica la conveniencia de que sea designado un responsable del Parque móvil municipal, y después de ser tratada esta cuestión, es designada una Comisión integrada por los Concejales Sres. Benítez y Turró para formular la oportuna propuesta para el mantenimiento de los vehículos de esta

Adquirir vehículo tipo furgón normal destinado al servicio de la Brigada. ✓

ayuntamiento.

Acto el expediente instruido para la cesión gratuita de un solar de propiedad municipal al Arzobispado de Barcelona acordada en principio en sesión plenaria del treinta y uno de Enero último, y atendido que el mismo ha sido sometido a información pública por el plazo de quince días, según anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia número cuarenta y ocho del veinticinco de Febrero del año en curso, sin que haya sido formulada reclamación alguna, y a tenor de lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y nueve de la vigente Ley de Régimen Local y los artículos noventa y cinco, noventa y seis y noventa y siete del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, son adoptados los siguientes acuerdos, por unanimidad, habiendo asistido dieziseis miembros de la Corporación con lo que queda cumplido el requisito de quorum de las dos terceras partes del número legal de Concejales, determinado en el artículo noventa y seis del Reglamento de Bienes Municipales

Primero. - Ceder gratuitamente al Arzobispado de Barcelona, el terreno de propiedad del Ayuntamiento, destinado al emplazamiento parroquial en el Barrio Alameda, que a continuación se describe:

Solar de superficie de mil setecientos cuarenta y cinco metros cuadrados, de forma rectangular, lindante al Norte con la finca propiedad del Ayuntamiento de la cual se segregó, al Sur con la finca propiedad de la Parroquia de San Jaime, al Oeste con la calle de San Fernando y al Este con el Pasaje Buzquets. Según el informe del Arquitecto Municipal, su valoración es de un millón trescientos veintidos mil novecientos noventa y cinco pesetas. El terreno que se cede procede de la finca de mayor cabida de propiedad municipal, de una su-

Sesión Veneno del Arzobispado para emplazamiento Templo Parroquial y Casa Rectoral, sector Alameda. ✓

perficie de dos mil trescientos sesenta y tres metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat, en el tomo mil quinientos cincuenta y cuatro del archivo, libro ochenta y seis, folio cuarenta y cuatro, finca cuatro mil novecientos cincuenta y nueve, inscripción primera.

Segunda.- La referida cesion queda supeditada al cumplimiento de las condiciones siguientes:

a) que los fines para los cuales se otorga esta cesion existentes en su destino el Terreno al emplazamiento del Templo Parroquial y Casa Rectoral, sea cumplido en el plazo maximo de cinco años.

b) que dicho destino sea mantenido durante los treinta años siguientes.

c) si transcurrido dicho plazo no se hubieran cumplido las anteriores condiciones, el terreno revertira automaticamente de pleno derecho al Patrimonio del Ayuntamiento con sus pertenencias y acciones.

Tercero.- Elevar el expediente al Ministerio de la Gobernacion para que, si procede, sea aprobada esta cesion.

Cuarto.- Facultar al señor Alcalde Don José Maria Ferrer Penades para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de esta cesion y, en especial, la escritura publica de la misma.

Quinto el Dictamen de la Comision de Obras Piblicas y Urbanismo, se acuerda:

Primero - Aprobar inicialmente el Proyecto redactado por los servicios Bienio Municipales de alumbrado piblico de las calles Leon Fontova, Beato de Llaneta, Antonio Maura, Admirante Tierra, Menendez y Lelajo, Beato Lacalle, Pasaje Norte Main, Pasaje Selvicio, Campans, Malaga, Mateo Oliba, Cordoba, San Luis, San Fido, Builla

Aprobacion proyecto  
alumbado piblico  
varias calles. ✓

Ignacio Telesio, Mariano Tortorel, San Vicente Ferrer y Solares  
remada.

Segundo.- El referido proyecto sera sometido a expo-  
sición pública reglamentaria, por el plazo de treinta dias, conside-  
rándose aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento al haber  
transcurrido el plazo de exposición sin que haya sido formula-  
da ninguna reclamación, debiendo remitirse el expediente a  
la Comisión de Urbanismo para su aprobación definitiva.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se le-  
vanta la misma a indicación de la Presidencia, siendo las  
once horas treinta minutos, firmando la presente Acta todos  
los asistentes, juntamente conmigo el infrascrito Secretario  
que Certifico.

9.

*(A large section of the page is filled with numerous handwritten signatures and scribbles, many of which are crossed out or heavily obscured. Some legible names include: Juan Batista, Juan Telesio, and others. There are also some faint words like 'Zelino' and 'abst' visible.)*

En Cornellá a diez de Junio de mil novecien-  
tos setenta y cuatro, siendo las señaladas horas quince minutos,  
se han reunido en el Salón de Sesiones de esta Casa Consis-